CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y W2D IT S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.478.203 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Desarrollo Organizacional y de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N°. 20181200037274 del 5 de octubre de 2018, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **COLJUEGOS**, identificado con NIT 900.505.060-5, por una parte, y por la otra **DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.030.538.485 de Bogotá, actuando como Representante Legal suplente de la firma **W2D IT S.A.S.,** identificada con **NIT 900.946.291-1** cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Mediante Decreto 4142 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1451 de 2015) se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2) Que mediante Resolución N°20181200037274 del 5 de octubre de 2018 se delegó en la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de COLJUEGOS la facultad de ordenación del gasto.
3) Que el 11 de mayo de 2022 se suscribió el estudio previo de necesidad por parte de la Oficina Tecnología de la Información según consta en el radicado N° 20221300097643.
4) Que el 16 de mayo de 2022 se dio inicio al proceso contractual bajo la modalidad de Invitación Cerrada, con la publicación en el Portal transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente de los términos de referencia del proceso de selección identificado con el Expediente No. 20222000110500026E.
5) Que mediante memorando interno radicado No. 20222000011324 del 17 de mayo de 2022, se designó el comité evaluador del proceso contractual para la invitación cerrada con expediente contractual No. 20222000110500026E.
6) Que el día 25 de mayo se expidió la Adenda N° 1 modificando algunos aspectos técnicos de la invitación cerrada y el cronograma del proceso de selección.
7) Que el día 2 de junio de 2022, se dio cierre del término para presentar propuestas, y se recibieron ofertas en el SECOP II, de los siguientes proponentes: W2D IT S.A.S., y FORSECURITY S.A.S.
1) Que se realizó la evaluación de los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas, según comunicaciones radicadas en ORFEO con los N°. 20222100114383 del 3 de junio de 2022, 20222000118043 del 7 de junio de 2022, la evaluación técnica del 7 de junio de 2022, y evaluación técnica definitiva No. 20221300124073 del 16 de junio de 2022, en el que se observa que el oferente **W2D IT S.A.S cumple** con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados.
8) Que el día 16 de junio de 2022, se adjudicó el proceso contractual con el expediente N°20222000110500026E a la empresa **W2D IT S.A.S., identificada con NIT 900.946.291-1,** publicada en Secop II.

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar los servicios especializados para el asesoramiento integral de tecnología de la información para las diferentes soluciones tecnológicas que requiere Coljuegos, en: I) arquitectura de datos, II) arquitectura de software, y III) seguridad de la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la firma del acta de inicio, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa en la plataforma del SECOP II en el expediente N° 20222000110500026E.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y W2D IT S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 357.000.000)** incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2022.

CLAUSULA CUARTA. **FORMA DE PAGO** Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de los 30 a 45 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada y previa certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, correspondiente a la correcta prestación de los servicios y productos entregables de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales así:

1. Un primer pago correspondiente a la firma del acta de inicio y entrega del plan de trabajo con lista de entregables incluido cronograma que indique las actividades a realizar por los perfiles y entrega de resultados por parte del contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato.
2. Pagos mensuales de acuerdo a la aprobación de la supervisión de los entregables correspondientes de acuerdo al plan de trabajo que se apruebe con el acta de inicio del contrato.
3. El último pago del contrato se realizará una vez el Supervisor del contrato entregue el certificado de cumplimiento con el cierre y aprobación de todos los documentos, modelos, diagramas y planes que entregue el contratista junto con la presentación de socialización de estos ante Coljuegos con un video promocional y la socialización oficial ante la OTI para el entendimiento de estos de tal forma que se confirme, que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en la cláusula sexta del presente contrato.

Para el pago el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

1.Informe mensual con entregables y/o soportes al cumplimiento de las actividades tanto por proveedor como por perfil mensualmente.
2.Factura original con los requisitos mínimos para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
3.La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios o modificatorios.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor ofertado están incluidos, entre otros aspectos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales, prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración, los imprevistos y en general todos los costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a la cuenta corriente nro**. 40600010553 de BANCOLOMBIA**, a nombre de W2D IT S.A.S. Cualquier ajuste en este sentido, requerirá la suscripción de un otrosí al contrato, el cual deberá firmarse por ambas partes.

PARÁGRAFO TERCERO. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente para la vigencia 2022 con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2022000257 del 12 de mayo de 2022, con cargo al rubro 3.2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS**.**

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en la propuesta de servicios, la firma W2D IT S.A.S., identificada con NIT 900.946.291-1, deberá comprometerse a las siguientes obligaciones generales y específicas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y W2D IT S.A.S.

GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N° 20222000110500026E previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato con el Supervisor del mismo, una vez se haya realizado el Registro Presupuestal y se hayan aprobado las Garantía del Contrato.
3. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
6. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
8. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 20-13 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
10. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
11. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
16. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
17. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto de
18. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
19. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N° 20222000110500026E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
20. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Específicas:

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, cumplir con los siguientes requerimientos como proveedor:

1. Análisis y definición del modelo de madurez de la OTI brindando un servicio integral a la OTI en el asesoramiento, identificación, definición de requerimientos y entrega de resultados llevando a la Oficina de Tecnología de la Información de Coljuegos de un AS-IS a un TO-BE con el apoyo adicional de los perfiles mencionados y el cumplimiento de las actividades así:
 i. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con las tecnologías de la información de la entidad.
 ii. Definir los protocolos tecnológicos, apoyar la capacitación y fomentar la cultura organizacional orientada a la utilización y adaptación de tecnologías de punta.
 iii. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad dela información y de la plataforma tecnológica de COLJUEGOS.
 iv. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Departamento Nacional de Estadística - DANE.
 v. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
 vi. Definir y entregar a Coljuegos modelos, diagramas y planes que permitirán implementar la arquitectura de datos, arquitectura de software y de seguridad de la información, de acuerdo a lo mencionado en los numerales 2.3.2.1, 2.3.2.2, 2.3.2.3 de este documento y en el plan de trabajo con cronograma que se oficialice con el inicio del contrato.
 vii. Generar e implementar en Coljuegos procesos y procedimientos que apoyen a la OTI en toda la actividad contratada.
2. Disponer del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento con los diferentes aspectos y actividades mencionados a continuación de arquitectura de soluciones de TI, tales como:
 A. Gerente de proyecto
 B. Arquitecto de software
 C. Arquitecto de datos
 D. Especialista en Seguridad de la Información

ENTREGABLES: Los productos a entregar dentro de las actividades se discriminan por los roles dentro del proyecto se describen a continuación:

1. Seguridad de la Información para OTI en Coljuegos

a. Definir los requerimientos técnicos de seguridad de la información que se deben incluir en los procesos de contratación referentes al diseño, adquisición e implementación de procesos, proyectos y servicios con componente TIC de modo que se tomen en consideración las políticas, estrategias y prácticas de seguridad de la información.
b. Apoyar en la estructuración, evaluación, dirección técnica y seguimiento de los proyectos de infraestructura de información y comunicaciones que se desarrollen en el marco de las políticas y estrategias de seguridad de la información.

c. Participar en los análisis de riesgos de seguridad de la información en lo concerniente a los aspectos de TI, de acuerdo con las directrices del Sistema Integrado de Gestión de Coljuegos.
d. Actualizar, documentar y apoyar en el mantenimiento de la información del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información de Coljuegos, en la plataforma Isolución; así como acompañar la implementación de los demás modelos de gestión que soporta la herramienta.
e. Evaluar, documentar y recomendar las herramientas tecnológicas de evaluación de vulnerabilidades y seguridad perimetral como servicios de tecnología en la entidad.
f. Estructurar y diseñar los planes de divulgación de las políticas de seguridad de la información que la entidad propondrá para ser adoptados por la entidad en el marco de la implementación de los proyectos liderados por la Oficina de Tecnología de la Información - OTI.
g. Generar y apoyar el mantenimiento de los documentos de la entidad conforme lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC tales como: Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información; formato e implementación de políticas de seguridad y privacidad de la información; Controles de Seguridad y Privacidad de la Información y Gestión de incidentes de Seguridad de la Información.
h. Generar los documentos e informes que permitan hacer seguimiento a los indicadores de la gestión para la seguridad de la información en Coljuegos conforme los indicadores propuestos por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
i. Apoyar la estrategia de implementación de la política seguridad de la información desde una perspectiva tecnológica
j. Apoyar en auditorias y entregas de Planes de mejoramiento e Informes requeridos resultantes de las auditorias programadas para Coljuegos por las IAS y demás.
k. Entre las actividades claves a desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Análisis de riesgos.
- Definición de la Arquitectura de Seguridad.
- Gestión para la protección contra malware.
- Presentar un listado de soluciones tecnológicas del mercado referentes a cifrado y/ o codificación de datos incluyendo un estimado de costos, ventajas y desventajas de acuerdo a la necesidad de Coljuegos.
- Recomendar la metodología adecuada para cifrado de datos
- Apoyar la implementación de cifrado de datos dentro de la Entidad
- Validar la configuración de los sistemas de seguridad perimetral y dar recomendaciones, actualizar y complementar el documento de configuración de los elementos de seguridad, alineado con la política de seguridad de acuerdo con el contexto de Coljuegos.
- Documentar, planear y ejecutar el análisis de Vulnerabilidades y Ethical Hacking y análisis de código malicioso dentro de Coljuegos
- Definición de las plantillas de seguridad para los servidores de Coljuegos (Hardening)
- Definición - Actualización de prácticas de desarrollo seguro
- Realizar el procedimiento para la gestión segura de accesos a las diferentes plataformas tecnológicas de la entidad

l. Apoyar las actividades requeridas desde OTI dentro del plan de mejoramiento de la pre auditoria de ISO 270001

2. Arquitectura de Software para OTI en Coljuegos

a. Implementar las políticas y procedimientos para la generación de requerimientos no funcionales para la implementación de soluciones de TI.
b. Implementar las políticas, procedimientos para el análisis, versionamiento y control del código fuente de los sistemas de información de Coljuegos y sus interfaces.
c. Apoyar en la migración de la herramienta para el control de versiones y el análisis de código.

d. Evaluar y documentar las arquitecturas de software con ATAM (Architecture Tradeoff Analysis Method), o metodología equivalente, de los aplicativos misionales que permita adecuar las arquitecturas a los atributos de calidad especificados para cada sistema.
e. Realizar el Plan detallado e iniciar a Implementar la arquitectura de software referencia basada en microservicios, a partir de la evaluación de las arquitecturas y de los lineamientos entregados por el contratista realizadas por Coljuegos.

3. Arquitectura de Datos para OTI en Coljuegos

a. Definir un modelo para la arquitectura de datos a nivel de referencia, que permita una oportuna toma de decisiones en los procesos misionales, prestación de servicios y administrativos con un enfoque de resultados.
b. El modelo esperado deberá estar conformado por: Estrategia de datos, Gobierno de datos, Integración de Datos, Tratamiento de Datos, Gestión de datos, Presentación de datos.
c. Establecer un plan de Implementación del gobierno de datos. Este recogerá la estrategia y presentará los roles y los responsables de desarrollarla tanto individual como organizacionalmente.
d. Construir diagramas de arquitectura de datos en los que se describa el flujo, interacción, proceso, fuentes, etc. Cada componente debe estar definido con la descripción, notas correspondientes y las relaciones deberán estar nombradas y bien representadas con origen-destino-función.
e. Diseñar e Implementar un repositorio centralizado basados en tecnologías Cloudera CDH, en virtud del modelo propuesto para la implementación del gobierno de datos.
f. Diseñar modelos entidad relación y construir la documentación necesaria para el repositorio centralizado.
g. Estructuración e implementación de mejores prácticas del ciclo de vida de los datos de la entidad.
h. Diseñar instrumentos de recolección de información que permitan entender la arquitectura de datos actual y objetivo de la entidad.
i. Realizar acciones de mejora a la arquitectura de datos actual apoyado en los diferentes marcos de trabajo como DAMA, TOGAF, CRISP-DM.
j. Apoyar la estandarización de fuentes de información relevantes que contribuyan al mejoramiento en estimación de indicadores y al refinamiento de los modelos de datos.
k. Apoyar la sistematización de procesos de extracción y modificación del sistema de la información de la entidad.
l. Apoyar las mejores prácticas de implementación de gobierno de datos al interior de la entidad (Identificar el nivel de madurez, definir los objetivos, metas y políticas del Gobierno de Datos e Información, entre otros aspectos).
m. Verificar la calidad de datos de las diferentes fuentes de información de la entidad.
n. Apoyar la elaboración de informes escritos relacionados con arquitectura de datos y en herramientas de visualización que le sean solicitados.
o. Realizar la entrega de todas las evidencias y soportes del proceso debidamente documentadas y en formato editable.
p. Diseñar, implementar y administrar soluciones de Big Data basadas en la distribución de Cloudera de Hadoop (CDH)
q. Liderar los proyectos para la implementación y arquitectura de datos de la entidad.
r. Liderar la implementación de proyectos de calidad de datos y Gobierno de datos.
s. Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y documentar soluciones que permitan optimizar los procesos existentes de extracción, transformación y cargue de datos.
t. Definir e implementar de flujos de integración de datos, desarrollo de reportes, definición de pautas para el control de calidad de datos, entre otros.
u. Elaborar estrategias para mejorar el flujo de datos e información necesaria para la entidad.
v. Elaborar y generar los lineamientos técnicos que contribuyan a la formulación y seguimiento de políticas y proyectos en materia de analítica de datos y Bigdata.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

3. Las demás actividades que se consideren pertinentes, en el marco del objeto del contrato, por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE COLJUEGOS: COLJUEGOS se compromete con las obligaciones enunciadas a continuación:

1) Efectuar un seguimiento efectivo a las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3) Promover las acciones de responsabilidad contra el CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Pagar al CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente contrato.
6) Remitir al CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen el concesionario del juego, los entes de control u otros organismos.
7) Impartir por escrito al CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra Coljuegos o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: La coordinación, supervisión y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del Profesional Especializado I de la Oficina de Tecnología de la Información o de la persona que designe la Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia y deberá:

1) Verificar que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal.
2) Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar Coljuegos.
3) Expedir el documento de prestación a satisfacción de los servicios objeto de la presente contratación.
4) Suscribir el acuerdo de nivel de servicios con el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de legalizado el contrato.
5) Realizar los requerimientos necesarios con ocasión de la correcta ejecución del contrato.
6) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
7) Entregar al área de Gestión Documental, copias de las comunicaciones emanadas del contrato y copia de la factura junto con la relación de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
8) Archivar en el expediente digital nro. 20222000110500026E en Orfeo, todos los documentos referentes a la ejecución del contrato.
9) Reintegrar los valores no ejecutados en el desarrollo de la presente contratación.
10) Hacer seguimiento a las pólizas de garantía que hacen parte del mencionado contrato, si estas fueron solicitadas en el mismo.
11) Informar a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de Coljuegos, las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
12) Velar porque el CONTRATISTA cumpla con los manuales y guías establecidas en el SECOP II por parte de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CEE) de dentro del proceso contractual No. 20222000110500026E.
13) Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

la propuesta.

14) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la presente contratación e informarlas al Ordenador del Gasto.

15) En caso de requerirse un empalme por designación de un nuevo supervisor, el supervisor actual deberá elaborar un informe técnico y financiero sobre el desarrollo del contrato, con fecha de corte a la nueva designación de supervisión.

16) Llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato, analizando los saldos presupuestales después de cada pago autorizado, e informar al área financiera previamente sobre posibles faltantes.

17) Publicar en la página principal de la web oficial de la Empresa, en la sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", los informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

18) Al finalizar el plazo ejecución del contrato, el funcionario encargado de la supervisión deberá, diligenciar el Formato de Evaluación de Proveedores establecido por Coljuegos, el cual debe ser anexado en la última certificación de pago.

PARÁGRAFO. La persona designada para la supervisión y control de ejecución de la contratación no está facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente documento, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente documento, pagará a COLJUEGOS el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para la terminación del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **COLJUEGOS**, una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General de la orden de servicios	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza	De Gestión contra Riesgos Cibernéticos	20%	Vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de COLJUEGOS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes reconocen y aceptan que en caso de existir información sujeta a reserva legal deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. De conformidad con lo anterior, las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que acuerden tengan el carácter de reserva legal. No obstante, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad sobre la información que conozca y no sea de dominio público durante y después de la ejecución del contrato, salvo con el permiso explícito y escrito del contratante.

Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que Coljuegos transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de Coljuegos. Es prohibido para el CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de Coljuegos, el material que se desarrolle con motivo del presente contrato.

EL CONTRATISTA y Coljuegos se obligan a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución del presente contrato; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o terceros y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en este contrato. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre COLJUEGOS y EL CONTRATISTA o sus empleados. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA estará obligado a acreditar ante COLJUEGOS el cumplimiento respecto de los pagos y contribuciones al Sistema de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REAJUSTE: Coljuegos no reconocerá ningún reajuste sobre los costos o descuentos ofrecidos en la oferta, la cual hace parte integral de este contrato, salvo cuando se trate de la inclusión de nuevos bienes o servicios que impliquen un aumento del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato, el estudio previo, los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual N°. 20222000110500026E, y los demás documentos legales, técnicos, comerciales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a COLJUEGOS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra COLJUEGOS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA es el único responsable ante COLJUEGOS del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Proceso Contractual con expediente N°. 20222000110500026E. Para su inicio de ejecución, requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas en la plataforma del SECOP II y de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato se regirá en general por el Manual de Contratación de la Empresa, los principios de la contratación pública y las normas administrativas, civiles y comerciales que le sean aplicables.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y W2D IT S.A.S.

CLÁUSULA VIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TOTAL, ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.

En constancia, se aprueba el presente contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual con expediente N°. 20222000110500026E.

POR COLJUEGOS,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

POR EL CONTRATISTA,

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
W2D IT S.A.S.
NIT N°. 900.946.291-1

Elaboró: Jairo Rafael Fruto Hernández – Profesional Especializado 1 VDO (EC)
Revisó: Javier Vargas Joya – Profesional Especializado 3 VDO (E)
EXPEDIENTE: N°. CTO 131 DE 2022 – Expediente N°20222000110500026E